

## Una comunidad de amigos y de extraños

### *Experiencia y construcción del discurso académico-jurídico*

JUAN MANUEL OTERO\*

...Eu quero ter um milhão de ami-  
gos e bem mais forte poder cantar.

ROBERTO CARLOS

1. Una conferencia, un caso, un mundo o varios mundos.<sup>1</sup> Un trabajo a partir de una conferencia que transmite una experiencia,<sup>2</sup> la de un sujeto concreto –no un académico, en este caso– en un lugar concreto, que se encuentra en la necesidad de tener que repensar categorías, convicciones y habilidades desafiadas, no a partir exclusivamente de un ejercicio teórico, sino por la necesidad de adaptarse y, entonces, de comprender un sistema de vida diferente. Una conferencia, un caso, pero al mismo tiempo, la posibilidad de aprovecharnos de la singularidad para poder generar líneas de reflexión acerca de la forma en que la “academia jurídica” se relaciona con aquello que queda fuera de las aulas.

El discurso académico, del cual forman parte también estas líneas, es un discurso generado, preponderantemente, por una “elite intelectual” que, como tal, suele desconfiar de las enseñanzas que los “otros” podrían

\* Doctorando en Teoria e Storia del Diritto en la Universidad de Florencia.

1 “Il cambiamento non è più considerato la perdita dello stato di grazia, un errore della realtà o un segno dell'imperfezione dell'Essere. (...) Significa che il mondo o parte di esso, così come si presenta in un determinato momento, è accettato soltanto come materia di cambiamento”. DEWEY, J., *Rifare la filosofia*, Roma, Donzelli Editore, 1998, pp. 84-85.

2 “...l'esperienza comprende ciò che gli uomini fanno e soffrono, ciò che ricercano, amano, credono e sopportano, e anche il modo in cui gli uomini agiscono e subiscono l'azione esterna, i modi in cui essi operano e soffrono, desiderano e godono, vedono, credono, immaginano, cioè i processi dell'esperire”. DEWEY, J., *Esperienza e natura*, Milano, Mursia, 1990, p. 26.

llegar a proveerle a su reflexión teórica. El jurista, en el mejor de los casos, construye su discurso en aulas, revistas especializadas, conferencias, seminarios. Lo construye a partir de un proceso autorreferencial, en el cual todo funciona, aun cuando poco funcione fuera de él. Las preguntas y las respuestas son constantemente ensayadas, y encontradas, dentro de un juego en el cual se suelen conocer de antemano las posibles respuestas, en el cual se suelen conocer también las posibles preguntas.<sup>3</sup>

Acerca de la “completitud del discurso jurídico”, Santoro, sociólogo jurídico de la Universidad de Florencia, sostendrá por ejemplo que “el jurista produce su discurso como sujeto perteneciente a una comunidad profesional específica, precisamente la de los juristas, como sujeto cuyo rol está definido por una densa red de acciones, interacciones y reconocimientos. Su discurso refleja los conflictos, las solidaridades, las relaciones de poder, los esquemas de comportamiento, los valores, las normas socialmente compartidas típicas de su ambiente”.<sup>4</sup> Acerca de la tendencia de toda comunidad académica a generar una elite intelectual, sostendrá Balkin, profesor de la Universidad de Yale, que el discurso académico-jurídico presenta una natural tendencia al aislamiento y a la generación de elites intelectuales. La cultura en la cual ellos se insertan tenderá a privilegiar el ser más “inteligente” que el otro, el encontrarse mejor formado, el poseer una mayor experiencia sobre los temas que son analizados, el tener conocimientos técnicos únicos e inaccesibles para el lego. El ser diferente será, luego, un valor de éxito, una forma de sobrevivir y, entonces, de progresar.<sup>5</sup>

El haber afirmado brevemente –en esta ocasión, pretendo solamente mencionar y presuponer como no problemática la existencia efectiva de

<sup>3</sup> Costa sostendrá que el mundo posible que el jurista puede llegar a imaginar es siempre “una realidad ordenada y ‘bloqueada’ en un juego de encastres, donde los sujetos, las acciones, las normas, las transgresiones están previstas, organizadas, colocadas cada una en su lugar”. COSTA, P., “Discorso giuridico e immaginazione. Ipotesi per una antropologia del giurista”, en *Diritto Pubblico*, 1995.

<sup>4</sup> SANTORO, E., “Estado de Derecho e interpretación. Por una concepción iusrealista y antiformalista del Estado de derecho”. El presente trabajo forma parte de una obra colectiva del autor, de futura publicación en la Argentina.

<sup>5</sup> BALKIN, J. M., “Populism and Progressivism as Constitutional Categories”, en 104 *Yale L. Rev.* 1995, 1995 [en línea] <<http://www.yale.edu/lawweb/jbalkin/articles/popprog1.htm>> Dirección URL [consulta: 5 de mayo de 2006].

un particular tipo de discurso jurídico- que el discurso académico es formado y reformado por una elite, no nos dice nada aún acerca de la valoración de este hecho. No hemos afirmado nada sobre la conveniencia de que el discurso hegemónico, acerca del cual se han de formar y, fundamentalmente, interpretar algunas de las reglas más importantes de nuestra sociedad, sea reservado a una comunidad académica de carácter cerrado, poco permeable frente a otros campos intelectuales, aún menos permeable en comparación con la capacidad de su discurso de afectar la vida cotidiana de la comunidad más allá de los claustros.

El jurista, un grupo de juristas, una comunidad de juristas, pueden reconocerse como sujetos que efectivamente se organizan y generan un discurso que, precisamente por estar formado por unos pocos, ostentará una calidad superior; un discurso que, gracias a estar formado en un ambiente supuestamente alejado de las presiones y de las cotidaneidades del "hombre de la calle", encuentra luces donde el resto encuentra sólo desorden. El jurista podrá también decir que, aun cuando sea correcto afirmar que el discurso es producido por unos pocos iluminados -y sus aprendices y ayudantes y protegidos, por cierto-, esto en nada impide que la calidad y la trascendencia de este discurso sea puesta en duda. Un valiente jurista, que no se esconda en falsas promesas ni en medias palabras, nos dirá: "es verdad, somos pocos, pero somos los mejores, nosotros sí sabemos el *cómo* y el *porqué*".

Hemos llegado al punto: no creo que se obtengan respuestas satisfactorias a problemas concretos de nuestra sociedad sólo a partir de la reflexión aislada y particularizada de un reducido grupo de académicos. Considero, por el contrario, que no pudiendo negarse la tendencia de todo grupo a crear sus propias reglas de pertenencia, se deben generar correctivos para atenuar este riesgo siempre presente. Creo que es necesario abrir el juego de los argumentos "posibles", de los problemas "proponibles". Creo que es necesario generar instancias -y en este caso, la Universidad juega un papel fundamental-, en donde nuestra particular e inevitable cultura jurídica intente "permearse", ser desafiada y, entonces, ser contrastada con el "mundo de allá afuera". Aun reconociéndonos como parte del discurso que pretendemos enriquecer, considero que existe un importante espacio para hacer de la labor intelectual de un académico algo más que un "vecindario amigable", en donde todos los

miembros se conocen por nombre, apellido y marca de auto, y en donde quien, de vez en cuando, se atreve a caminar por sus calles sin ser visto como un extraño. Este trabajo busca simplemente contar una visita.

2. Claudio M. D'Agostino es un abogado italiano que vive en China desde hace diez años. Actualmente se desempeña como socio del estudio Birindelli & Associati, con sede en Shanghai.<sup>6</sup> El último 2 de febrero, brindó una conferencia en el marco de las actividades del Centro *Jura Gentium*.<sup>7</sup> En este breve comentario, pretendo, por un lado, presentar las líneas básicas de su exposición acerca de la situación actual de China; por el otro, busco remarcar cómo esta conferencia puede ser revalorizada si se comprende como una actividad que puede insertarse dentro de un particular proyecto académico, que encuentre sus ejes y puntos de partida fundamentales en la búsqueda de la constante cooperación interregional e interdisciplinaria, en el predominante interés por el caso concreto y particular, y en la búsqueda de la comprensión del "otro" a partir del contacto posible e inmediato.

3. Claudio M. D'Agostino vive en China, maneja fluidamente el idioma; su familia vive en ese país; su cotidianidad –de ayer, de hoy y de su futuro cercano– se relaciona directamente con la realidad concreta del país oriental. Su exposición en la Universidad de Florencia pretendió, analizando la dinámica actual del desarrollo de la China, prever las líneas básicas que éste podrá llegar a presentar en los próximos años.

La pregunta introductoria a partir de la cual Claudio M. D'Agostino desarrolló su presentación fue la siguiente: ¿Hacia qué lugar se dirige la China hoy? Si hace apenas un lustro, el lugar hacia donde se dirigía

<sup>6</sup> [En línea] <[http://www.bea-law.com/ita/investire\\_import\\_export\\_cina\\_hong\\_kong.html](http://www.bea-law.com/ita/investire_import_export_cina_hong_kong.html)> [Consulta: 2 de marzo de 2006].

<sup>7</sup> Universidad de Florencia, Centro de filosofía del derecho internacional y de la política global, *Jura Gentium*: "El objeto principal de la reflexión teórica del Centro *Jura Gentium* son las transformaciones de la estructura y las funciones del Derecho Internacional inducidas por los procesos de informatización y globalización y por las repercusiones que estos fenómenos han tenido sobre los equilibrios de las relaciones internacionales. Es central la opción metodológica a favor de un enfoque realista y pluralista del Derecho Internacional." [En línea] <<http://dex1.tsd.unifi.it/juragentium/es/index.htm>> [Consulta: 7 de mayo de 2006].

era aún para muchos una incertidumbre, en 2006 la situación ha cambiado radicalmente. China es, hoy al menos, la cuarta potencia económica del mundo; este país crece, se muestra dinámico y se presenta, indudablemente, como la posible alternativa en las próximas décadas a la actual hegemonía de los Estados Unidos. Para algunos, China se ha transformado en una amenaza; para otros, en una esperanza; pero para ninguno, China es ya un mero país secundario. Intentar comprender a China se ha transformado en una tarea vital para quien pretenda entender el mundo actual; prever el futuro de este país implica, en gran medida, prever el futuro de gran parte de todo el sistema universal.

Dado por establecido el lugar central que ocupará China en el futuro, habiendo dado ya una respuesta a aquel primer interrogante, la pregunta, entonces, se transforma. Ante el crecimiento excepcional, sin precedentes por magnitud y, sobre todo, por continuidad, la cuestión fundamental que se debe responder ahora, ya no es la de cuál ha de ser el lugar que China ocupará en el futuro dentro del escenario internacional, sino la forma en la que este país podrá internamente dar dirección, darle orden a su crecimiento. Éste será el eje principal de la exposición de Claudio M. D'Agostino, que propondrá la noción "desarrollo ordenado" como la clave para poder interpretar a la China actual. ¿Cómo encontrar un orden impuesto "desde arriba" como manifestación de una política pública programada a mediano y largo plazo, a un proceso de crecimiento extraordinario, con una capacidad aparentemente natural a desbordarse y a generar inestabilidades y tensiones que podrían provocar situaciones de ingobernabilidad y anarquía interna?

Las respuestas a estos interrogantes deberán procurarse en las políticas públicas que el gobierno chino emprende activamente en las áreas que podrían, según su diagnóstico, provocar aquellos temidos desequilibrios profundos. Si la amenaza es una situación de anarquía en la cual el Estado no puede dar respuestas y generar estabilidad interna, prerequisite necesario para cualquier crecimiento sustentable, las políticas públicas prioritarias del gobierno se orientarán a los sectores que podrían generar dicha inestabilidad. Según Claudio M. D'Agostino, estos sectores son los siguientes: a) la búsqueda de homogeneidad social interna en el proceso de crecimiento; b) el discurso ambiental; c) el problema de la propiedad de la tierra. Son éstas las áreas identificadas

como potencialmente “explosivas”, y a estos problemas el gobierno dirige sus esfuerzos prioritarios en la actualidad.

Con respecto al primero de los problemas: el heterogéneo crecimiento interno y las profundas desigualdades sociales que caracterizan hoy a China, el punto de partida ha de ser el de un diagnóstico claro: China es, sin duda, hoy un Estado caracterizado por grandes desequilibrios. Poblaciones urbanas y rurales, regiones costeras y zonas centrales, industria y agricultura, riqueza extrema, acumulación y consumo, pobreza y subsistencia mínima. El orden sustentable sólo podrá ser alcanzado si estas disparidades tienden a reducirse paulatinamente y, en este sentido, las políticas de incentivos que el gobierno emprende –y tenderá a emprender cada vez más en el futuro– se dirigen en esta dirección. El crecimiento debería, para no profundizar estas desigualdades –fuente de potenciales tensiones desequilibrantes–, permitir una redistribución de sus beneficios en una forma razonable. El crecimiento ordenado debería posibilitar disminuir brechas de desigualdad y no, al contrario, profundizarlas.

El segundo de los problemas se relaciona con el medio ambiente y la forma en que el implacable crecimiento industrial –China es una potencia industrial por sobre todas las cosas– se combina con políticas respetuosas del medio ambiente. Claudio M. D’Agostino reconoce que, a pesar de que la imagen internacional y mediática de China es negativa en este aspecto, el gobierno se empeña a diario en hacer respetar, fundamentalmente en lo que se refiere a inversiones extranjeras, estándares mínimos en materia ambiental. Claudio M. D’Agostino se muestra convencido del compromiso del gobierno chino en lograr alcanzar el complejo equilibrio entre respeto del medio ambiente y crecimiento económico.

El último de los tres puntos centrales en lo que respecta a la búsqueda por parte del gobierno chino de darle una dirección al desarrollo económico es el delicado problema de la propiedad de la tierra, íntimamente relacionado con la noción misma de la propiedad privada. China, de enorme extensión, se encuentra, en la actualidad, en una situación seguramente insospechada por parte de un observador no informado. Las tierras “valiosas” son escasas, y en un Estado en el cual la propiedad de la tierra le pertenece aún por regla y a los individuos les es reservado su mero uso, los problemas y las tensiones que a futuro se pueden desencadenar son obvios. Por un lado, inversiones millonarias, especulación in-

mobiliaria, precios de la propiedad en constante alza, escasez; por el otro, campesinos que gozaban del uso de tierras que ahora adquieren un valor siempre en alza y una vital importancia económica. La forma en que el gobierno compensará a estos nuevos desplazados –porque indudablemente serán, temprano o tarde, desplazados–, sin provocar una escalada de protestas organizadas, es el tercer interrogante clave que la China deberá responder en forma prioritaria. Gérmenes de protestas se verifican en la actualidad, aquellas todavía aisladas y no organizadas. El gobierno parece oscilar entre una imagen tolerante hacia estos reclamos en las grandes ciudades y la represión firme de estos incipientes focos de conflicto.

En suma, la búsqueda de una mayor homogeneidad social, el mínimo respeto por el medio ambiente y la problemática de la propiedad de la tierra son las claves para entender, no sólo las prioridades de la China hoy, sino también los riesgos a los cuales se enfrenta. Sin adecuadas respuestas a estos interrogantes Claudio M. D’Agostino cree que la búsqueda de ordenar y, entonces, de blindar contra posibles tensiones el crecimiento interno, será muy dificultosa.

4. Claudio M. D’Agostino, como buen observador de la complejidad de toda realidad, sostendrá que aquéllos no son obviamente los únicos interrogantes a los que China hoy se enfrenta. Temáticas como el discurso de los derechos civiles y políticos, la complicada situación carcelaria y la difusión generalizada de trabajos forzados que ocupan a millones de jóvenes chinos hoy, la preocupante dependencia energética de China, las complejas situaciones de Taiwán y de Hong Kong son algunos de los puntos también difíciles, sobre los que la práctica y el discurso interno e internacional girarán durante las próximas décadas. ¿Qué lleva a Claudio M. D’Agostino a priorizar aquellos tres aspectos en su análisis? La respuesta parece clara. D’Agostino en su exposición establece “su” pregunta: ¿Cómo es posible generar orden dentro de una economía que crece extraordinariamente? Es precisamente esta pregunta la que se responde, según el expositor, a partir de aquellos tres ejes fundamentales: homogeneidad, desarrollo ambiental sustentable y gestión de la problemática relacionada con la propiedad de las tierras. Son estas tres las áreas “calientes” que podrían desestabilizar y, por lo tanto, impedir generar orden al proceso de crecimiento. Las restantes problemáticas, con

respecto a la finalidad central analizada por Claudio M. D'Agostino, y sin manifestar con ello una posición de valor específica, son secundarias. Si bien son importantes, no son centrales ni presentan hoy en día capacidad desestabilizadora. Claudio M. D'Agostino no pretende analizar la justicia material de los reclamos, no pretende establecer una jerarquía valorativa sobre los posibles problemas que se presentan en el futuro de la China; pretende analizar cuáles son las variables que se relacionan directamente con la posibilidad de generar estabilidad y orden dentro de un proceso de crecimiento que, según él, encuentra en determinados campos "zonas potencialmente desestabilizantes".

Un espacio aparte merecen las reflexiones que Claudio M. D'Agostino ensaya sobre el papel que el derecho cumple en este proceso. Son especialmente valiosas sus apreciaciones porque ejemplifican claramente cómo es imposible intentar un acercamiento al "mundo" de la China sin primero despojarnos, al menos temporalmente, de algunos de nuestros más profundos sistemas de pensamiento. El Derecho, y entonces también la lucha por el derecho, el acto de reclamar, el proceso desenfrenado de inflación de cartas de derechos, declaraciones, instancias jurisdiccionales, no tiene el mismo significado en Florencia que en Beijing. La palabra "derecho" adquiere sentido a partir del uso y de la experiencia que provoca en una determinada sociedad. No existe lugar para traducciones unilaterales, y el camino que debería ser recorrido es el de procurar imperfectamente acercarnos a la forma en que el otro comprende de manera diferente aquello que para nosotros es obvio. Del mismo modo en que se puede afirmar que "*comprendere un gioco linguistico vuol dire condividere una forma di vita*",<sup>8</sup> podremos sostener que para aproximarnos al fenómeno del derecho en la China, deberíamos acercarnos a aquel ideal, la búsqueda de la comprensión de una forma de vida distinta de la nuestra como un todo, un todo que porta sentido precisamente a partir de la interrelación dinámica entre las partes, un todo donde no es aconsejable aislar y separar conceptos sin una referencia permanente a aquel sistema complejo y necesariamente interrelacionado.<sup>9</sup>

<sup>8</sup> PUTMAN, H., *Il pragmatismo: una questione aperta*, Bari, Laterza, 1992, p. 54.

<sup>9</sup> Sobre el concepto de sistema abierto en constante interrelación con el ambiente que lo rodea, véase VON BERTALANFFY, L., *Teoria generale dei sistemi*, Milano, Mondadori, 2004, p. 75.

El interés de Claudio M. D'Agostino, he afirmado ya, se centra en la relación Derecho, orden y crecimiento. La pregunta que se impone es entonces: ¿Cuál es el rol que el Derecho ha de jugar en el proceso de crecimiento de la China? "Nuestra" respuesta sería seguramente la de afirmar que el Derecho es una herramienta indispensable, y sin embargo, D'Agostino, partiendo de la concreta rutina del Derecho, nos permite evitar, o al menos disminuir el riesgo, realizar un acercamiento simple a la forma en que el Derecho interactúa en una sociedad sustancialmente distinta de la nuestra. Si, como sostendrá Scillitani, ha existido históricamente un juicio negativo por parte del Occidente hacia el Derecho en China, un juicio que se ha basado en el presupuesto de que la "*tradizione confuciana avrebbe infatti impedito alla società cinese di orientarsi secondo ciò che noi intendiamo per Diritto, essendo centrata su una concezione morale extragiuridica e non contrattuale della vita associata*",<sup>10</sup> la presentación de D'Agostino posibilita, por un lado, fortalecer esta afirmación acerca de la no centralidad del Derecho, pero, a su vez, permite comprender las alternativas que se han producido a lo largo de más de cinco milenios a nuestro moderno concepto de Derecho positivo.

Claudio M. D'Agostino es abogado, socio de un importante estudio jurídico, pero se presenta como un "hombre de negocios", cínico, práctico, concreto y descreído del impacto que las instituciones formales del derecho pueden desarrollar en una economía como la china. Confirma, a partir de su concreta experiencia, la idea básica y profundamente arraigada en la tradición cultural oriental: la predominante "extrañeza hacia el Derecho", el predominio de procedimientos privados más relacionados con la negociación que con la controversia. El mundo "concreto" de Claudio M. D'Agostino, aquel de los intercambios económicos, la cooperación internacional, las bancas, las inversiones, se presenta como una compleja multiplicidad de acuerdos instantáneos, con un altísimo nivel de certeza debido a su inmediatez. Un mundo aparentemente premoderno, caracterizado por la lógica del intercambio, del trueque, en el cual el recurrir al auxilio del derecho demuestra debilidad, incapacidad del sujeto y su entorno de regirse por sí solos, sin la intervención coactiva

<sup>10</sup> SCILLITANI, L., "Tra l'Occidente e la Cina", en *Concezioni del Diritto e diritti umani. Confronti Oriente-Occidente*, Napoli, Edizioni Scientifiche Italiane, 2000, p. 386.

de un tercero,<sup>11</sup> que se construye sobre el particular, que desconfiaba de nociones universalizables.<sup>12</sup> En este contexto, o precisamente por este contexto, el derecho se convierte en una herramienta escasamente usada, incapaz de brindar seguridad o defensa, por sí sola, a quien la pudiera llegar a necesitar, a quien no se pudiera valer de su poder transaccional para resolver una concreta controversia. El derecho parece no ser capaz de garantizar expectativas sociales, pues ningún actor deposita expectativas en el derecho como mecanismo para resolver controversias o garantizar acuerdos. Si para la Europa del siglo XXI, el derecho es el motor indispensable de la maquinaria social, la China parece no precisar de tal motor para dar vida a su andamiaje.

Si, tal como sostiene Claudio M. D'Agostino, el derecho de defensa, la tutela efectiva de los derechos formalmente enunciados hoy en China es prácticamente inexistente, la pregunta es cómo es posible que esta situación no genere desequilibrios inevitables, tal como seguramente los generaría en cuerpos sociales y económicos como, por ejemplo, los de la Europa continental. La respuesta que brinda nuevamente es simple: quienes ostentan hoy la posibilidad efectiva de reclamar reformas legales tendientes a una mayor formalización de los derechos no se han interesado hasta el momento en esta tarea de *claiming*. En sus palabras, la "burguesía urbana", aquella que podría posicionar el discurso del Derecho con fuerza dentro de las prioridades estatales, se encuentra más preocupada por beneficiarse del crecimiento –que indudablemente la encuentra en una posición ventajosa con respecto a los otros sectores sociales– que en reclamar derechos y garantías hasta el momento innecesarios para ellos.

La pregunta original era entonces aquella sobre la relación entre derecho, orden y crecimiento. La respuesta se relaciona luego, nuevamente, con el "hacer" y con el "poder". El derecho "a la occidental" no es

<sup>11</sup> SCILLITANI, "Tra l'Occidente e la Cina", op. cit., p. 387.

<sup>12</sup> Parecería que el derecho, en este contexto, se relaciona con una capacidad concreta de generar acuerdos temporariamente divisibles y no con una noción trascendental y previa a la concreta experiencia de los actores. En este sentido, parecería que el Derecho es, en cierta forma, "una realtà comune [che] non richiede un accesso a qualcosa di preconettuale, quanto piuttosto una nostra capacità di formare dei concetti condivisi". PUTMAN, H., *Il pragmatismo: una questione aperta*, Bari, Laterza, 1992, p. 28.

indispensable para la práctica de quienes tienen el poder hoy en China, y sin que se construya esta necesidad, su rol continuará siendo secundario con respecto a otras formas de regulación social. Nuevos actores, con nuevas demandas –por ejemplo inversionistas extranjeros con capacidad de imponer reglas en el nuevo mercado o grupos de ciudadanos organizados colectivamente que planteen sus reclamos a través del “nuevo” lenguaje del Derecho–, podrían hacer que el papel del Derecho positivo sea redimensionado. Será la práctica, las necesidades concretas del sistema y de sus actores más importantes, el factor decisivo de cualquier intento de cambio profundo.

5. La presentación de Claudio M. D’Agostino es, sin duda, una rica fuente de informaciones *de “primera mano”* sobre una realidad distante. Este aspecto sería ya de por sí suficiente para remarcar la relevancia del encuentro. Sin embargo, la presentación, más allá de su mero valor informativo, ostenta un mérito que, creo, debe ser remarcado. Este mérito se relaciona con la particular “forma” de acercarse a su objeto de estudio. Se lo analiza a partir del caso concreto y de la experiencia de un sujeto particularizado, sin más pretensión de objetividad que la subjetiva interrelación con el entorno que lo rodea. Derecho, política, economía no son aislados compartimentos; por el contrario, forman un todo que se funde y confunde para tomar vida concreta a partir de la particularidad del día a día.

Claudio M. D’Agostino se presenta como un “hombre de negocios”. Un punto relevante a tener en cuenta es entonces precisamente el rol que cumplen estos nuevos sujetos en el proceso de propuesta y de interpretación de aquello que el derecho es y aquello que debe ser. El jurista ya no es dueño exclusivo ni del poder de propuesta ni mucho menos del de interpretación de las normas. Se ve enfrentado en muchos casos por una nueva clase de sujetos que, lejos de la universidad y sus dogmas, busca optimizar sus ganancias, evitar que el Estado imponga reglas tendientes a limitar el poder económico; una clase que “acomoda” su visión acerca del Derecho a las necesidades concretas que el día a día de su actividad les impone. En este sentido, la conferencia de Claudio M. D’Agostino es un interesante material, mínimo por cierto, para em-

pezar a analizar seriamente la forma en cómo “ellos” ven aquello que “nosotros” aún consideramos como patrimonio exclusivo: el derecho.

Si bien la visión práctica, en este caso de la práctica forense, sobre China en el 2006 es un camino que debe ser recorrido y si bien éste presenta algunas ventajas, como lo afirmé anteriormente, no se debe caer en el error de creer que este camino es de por sí “suficiente” para alcanzar una comprensión profunda del entorno. Si la mera reflexión teórica, alejada de la práctica cotidiana que brinda cercanía, no debería ser adoptada, tampoco debería suponerse que aquella reflexión no necesite dialogar con otras formas de análisis, con otros campos del “saber”. El “hombre de negocios”, quien ostenta la llave de entrada privilegiada a la realidad en la inmensa parte de los Estados contemporáneos, deberá ser considerado como un actor “necesario” pero no “suficiente” en la tarea de intentar analizar una realidad compleja. Si su presentación, como lo ha sido la presentación de Claudio M. D’Agostino en el marco de un seminario de un centro de estudios dedicado a la Filosofía del Derecho internacional, puede ser considerada como un paso a favor de una concepción empírica de la actividad académica, el siguiente compromiso debería ser el de robustecer y enriquecer dicha experiencia con la reflexión y la cooperación de “otros” actores relevantes en el proceso de reflexión sobre una realidad social.<sup>13</sup> Sólo a partir del intento de compartir experiencias, lenguajes y casos específicos por parte de economistas, sociólogos, antropólogos, abogados, filósofos, será posible intentar emprender la tarea de construir canales de diálogo mínimos y comprensibles para todos. Sólo a partir del intento de profundizar las particularidades de análisis de cada uno de los actores será posible poder emprender la tarea de una comprensión problemática y no estática de la realidad, el ensayo de teorías complejas y, quizás, la formulación de previsiones que nos permitan validar, o no, las explicaciones ensayadas.

<sup>13</sup> Véanse las ideas básicas relacionadas con la noción de “integración organizativa del trabajo científico” en ZOLO, D., *Scienza e politica in Otto Neurath. Una prospettiva post-empiristica*, Milano, Feltrinelli, 1986, p. 92. Un ejemplo práctico de esta dirección de diálogo entre culturas es la reciente obra publicada en Italia, esfuerzo conjunto de la Universidad de Florencia y la Università di Tunisi El Manar, HORCHANI, F. y D. ZOLO (a cura di), *Mediterraneo. Un dialogo fra le due sponde*, Roma, Jouvence, 2005. En la misma línea COSTA, P. y D. ZOLO (a cura di), *Lo Stato di diritto. Storia, teoria, critica*, Milano, Feltrinelli, 2002.

En suma, una aproximación de carácter pragmático nos permitirá validar, probar, controlar nuestras propuestas. Sólo un método empírico, que parta de la experiencia para formular sus propuestas de explicación y que luego retorne a la experiencia para controlar la capacidad de aquellas propuestas de explicar el mundo que nos rodea, será la forma de relacionar la especulación teórica con la experiencia ordinaria.<sup>14</sup> El mundo, nuestros mundos, es demasiado rico como para no atrevernos a ver un poco más allá de nuestras propias aulas,<sup>15</sup> de nuestros ojos.<sup>16</sup> A través de la experiencia, dejando de lado la construcción de mundos utópicos,<sup>17</sup> que maliciosamente nos consuelan y protegen de las tempestades de las incertezas,<sup>18</sup> podremos comprender nuestras dificultades y, a partir de la comprensión de nuestras dificultades, podremos proponer formas de entender nuestro mundo, nuestros mundos, no meramente especulativas, vacías.<sup>19</sup> Si el acto de conocer implica la capacidad de actuar, y si ésta nos permite no resignarnos a la realidad, tomar decisiones factibles que nos posibiliten aventurar cambios concretos de nuestra forma de vida, la tarea que nos toca no es menor. Nuestros mundos son demasiado ricos, pero también demasiado crueles como para escondernos en abstracciones que no hacen más que desresponsabilizarnos.

<sup>14</sup> DEWEY, *Esperienza e natura*, op. cit., p. 25.

<sup>15</sup> Se escribe por ejemplo que "El académico del Derecho está preso del Derecho". KAHN, P., *El análisis cultural del Derecho*, Barcelona, Gedisa, 2001, p. 46.

<sup>16</sup> Sobre la específica situación de China se sostendrá, por ejemplo, que "*Il contributo che i rappresentanti di un quinto della popolazione mondiale possono portare alla dottrina dei diritti dell'uomo non può essere limitato ad una sia pur apprezzabile particolarizzazione culturale di una tematica a proiezione universale. L'antica tradizione filosofica cinese dell'unitarietà tra cielo e uomo ('tien ren he yi') può anzi valere ad arricchire la visione occidentale dei diritti dell'uomo, ereditata dalla Rivoluzione francese, che resta uni-dimensionale per certi suoi aspetti di esclusivismo individualistico...*" SCILLITANI, "Tra l'Occidente e la Cina", op. cit., p. 392.

<sup>17</sup> Un mundo utópico es necesariamente, por su pretendida perfección, un mundo donde no hay lugar para el cambio; un mundo estático, pues "nadie puede querer modificar una situación que satisface todos los deseos humanos naturales". BERLÍN, I., *El fuste torcido de la humanidad*, Barcelona, Ediciones Península, 2002, p. 68.

<sup>18</sup> DEWEY, *Rifare la filosofia* cit., p. 86.

<sup>19</sup> "...essenzialmente l'abilità di imparare dall'esperienza; il potere di trattenere da un'esperienza qualcosa che serve per lottare con le difficoltà di una situazione successiva. Il che significa il potere di modificare le azioni in base ai risultati di precedenti esperienze..." DEWEY, J., *Democrazia e educazione*, Sansoni, 2004, p. 50.